



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 AGO. 2017

Acta N°45
Resol. N° 17
Exp. 2017-25-1-004411
dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°041 de fecha 20 de julio de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

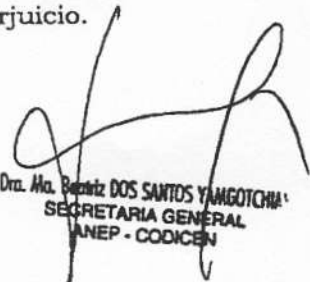
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

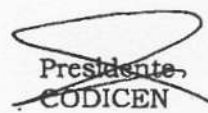
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°041 de fecha 20 de julio de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Micaela Rodríguez DOS SANTOS YANGOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
~~CODICEN~~
Prof. Wilson Natto Mantuarez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 20 de julio de 2017

Resolución DSPP N°041/2017

Exp. N° 2017-25-1-004411

VISTO: La Nota 122-17 de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, de fecha 29 de junio de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 01, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 932 "Gestión de Políticas Transversales", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de consumo y Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$ 2.806.080, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la citada Gerencia, la presente trasposición es a efectos de financiar las actividades de Biblioteca Solidaria, Joven Lector y Semana de la literatura infantil y juvenil.

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 932 "Gestión de Políticas Transversales" por un monto total de \$ 2.806.080, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

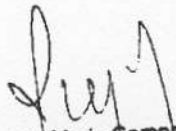
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa - Proyecto Reorientado					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	606 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	932 - Gestión de Políticas Transversales	-	-	2.806.080
Total Programa - Proyecto Reorientado					2.806.080
Programa - Proyecto Reorientado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	215 - Políticas Lingüísticas	1	Bienes de consumo	2.025.080
			2	Servicios no personales	781.000
Total Programa - Proyecto Reorientado					2.806.080

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP